

días, que se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas presentadas para la contratación de la urbanización de las aceras de Villanueva (Anero) presentada por «Excavaciones Rivera» por importe de 2.399,96 euros y para las obras de finalización de la Urbanización «La Fuente de Suesa» en Villaverde de Pontones presentada por INOR, por importe de 192.000 pesetas.

Ribamontán al Monte, 23 de diciembre de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

04/15683

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo este acuerdo se considerará definitivo.

Liendo, 30 de diciembre de 2004.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

05/179

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/05.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 13 de enero de 2005 el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2005, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 14 de enero de 2005.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

05/470

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/04.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto General de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 29 de diciembre de 2004.—El alcalde, Domingo San Emeterio Diego.

05/51

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 252/04.

Nombre y apellidos: Don Emilio Allende-Valledor Pérez.

Domicilio: Calle Ruamayor, número 9, 2º, de Santander.

«Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 17 de octubre de 2004, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento «Marleen», cuyo titular es don Emilio Allende-Valledor Pérez, sito en Santander, calle Santa Lucía, número 12 y con categoría «D», se encontraba abierto al público a las 04,10 horas del día 17 de noviembre de 2004 con 30 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (BOC número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1.- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don Emilio Allende-Valledor Pérez, en su condición de titular del establecimiento «Marleen», como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado formular alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 09,00 a 14,00 horas - ubicada en la calle Casimiro Sainz, número 4, de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación, el mismo